



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2022

Doctor

GUSTAVO GARCÍA FIGUEROA

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 N.º 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de seguimiento N° 027-22 a la Alerta Temprana N° 009-20 para los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, departamento del Chocó.

Respetado Señor Viceministro:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo, remito el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 009-20 para los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, departamento del Chocó. Lo anterior conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Conviene señalar que, conforme el art. 4 del Decreto 2124 de 2017, el seguimiento a las Alertas Tempranas comprende todas aquellas “(...) *actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido* (...)”.

En consecuencia, el presente Informe dará cuenta, en primera instancia, de un balance de la evolución del contexto de amenaza con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, destacando las principales dinámicas de violencia emprendidas por los actores armados fuente del riesgo y sus impactos sobre los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) en la subregión del Bajo Atrato. Acto seguido, se analizará la gestión institucional del riesgo advertido por medio de la Alerta.

En esa medida se valorará el nivel de cumplimiento estatal a las recomendaciones emitidas en la AT a la luz de las obligaciones *erga omnes* de respeto y garantía de los Derechos Humanos y del deber de respuesta rápida consagrado en el Decreto 2124 de 2017. La respuesta institucional se valorará a la luz de las categorías de coordinación, oportunidad y eficacia. Estas tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Finalmente, los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

Cabe subrayar que factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano y que, en dicho sentido, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas como fin último generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de derechos humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

1. Evolución del escenario de riesgo

La Alerta Temprana (AT) No. 009-20 para Carmen del Darién y Riosucio advertía el riesgo para todos los habitantes de los dos municipios, debido a la presencia del ELN y las AGC por su ejercicio de control sobre el territorio y la población. La AT 009-20 describe cómo, desde el año 2020, dichos grupos armados ilegales realizaban control territorial y poblacional, en los territorios que fueron abandonados por las FARC-EP, luego de su entrega de armas.

No obstante, desde entonces el conflicto ha mutado, el control territorial por parte de las AGC actualmente es hegemónico y el ELN, hace aproximadamente un año, no tendría injerencia en los territorios indicados por la AT. Con todo, por ser un corredor de alto valor estratégico para el movimiento y abastecimiento de tropas armadas, así como el tráfico de armas e insumos para la cadena productiva de la coca entre el Bajo Atrato, el Medio y Alto Atrato y el Océano Pacífico, no se descartan nuevos intentos del ELN de recuperar el territorio perdido y de que la disputa territorial se reactive, con efectos directos sobre la población civil.

Actualmente y como se ha venido especificando en la AT 009-20, las AGC continúan coaccionando la participación política, económica y social de los Consejos Comunitarios y los Resguardos Indígenas de las cuencas de Cacarica, Truando Medio, Salaquí, Domingodó, Jiguamiandó y las cuencas de los Consejos Comunitarios de la Larga, Tumaradó y Pedeguita Mancilla. Con ello, siguen posibilitando escenarios de riesgo para la población civil, limitándoles el pleno ejercicio de la autonomía territorial, el gobierno propio y la resolución interna de conflictos.

Paralelamente, el hecho de que las AGC ostenten un pronunciado control territorial sobre las cabeceras municipales y los distintos centros poblados de los municipios también ha derivado en la ocurrencia de hechos violentos que representan un riesgo para la vida, libertad, seguridad e integridad de los habitantes de ambos municipios, a la vez que amenazan la existencia del Estado Social de Derecho en la subregión del Bajo Atrato. Esto se evidencia en el crecimiento de las tasas de homicidios en zona urbana en Riosucio, sin que hasta el momento exista mayor respuesta estatal y control territorial por parte de la Fuerza Pública. Como ejemplo de esto, la Defensoría del Pueblo documentó un caso ocurrido el 21 de febrero de 2022 en el casco urbano del municipio. En aquella ocasión la Personería Municipal reportó un “tiroteo” en el perímetro urbano del que resultó un homicidio.



Ahora bien, tras la emisión de la AT 009-20, la Defensoría del Pueblo identifica que el escenario advertido persiste, debido a las siguientes conductas vulneratorias:

- Reclutamiento forzado e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes por parte de las AGC.
- Restricciones a la movilidad hacia sectores de interés estratégicos como las cuencas de los ríos Salaquí, Domingodó, Jiguamiandó y Cacarica por parte de las AGC, tanto a sus pobladores como a los servidores públicos que pretendan adelantar actividades con las comunidades.
- Restricciones a la movilidad y confinamientos de comunidades étnicas que habitan los territorios de Carmen del Darién y Riosucio, lo que limita actividades ancestrales como la pesca y cacería; estas son vitales para su sostenimiento, poniendo así en riesgo su seguridad alimentaria.
- Homicidios selectivos y amenazas a líderes/as y comunidades que habitan en los territorios del Carmen de Darién y Riosucio. Estos vienen siendo víctimas de atentados contra su vida, la libertad e integridad personal y de acciones intimidatorias por parte de las AGC.
- Contaminación del territorio del Bajo Atrato con MAP, MUSE y AEI, especialmente en las comunidades de río Domingodó, Jiguamiandó, Salaquí y Truandó Medio.
- Desarrollo de tácticas arbitrarias de control armado en los territorios colectivos de Carmen del Darién y Riosucio, mediante estrategias de vigilancia, con informantes en cada una de las comunidades y centros poblados, y control armado de los territorios y cuencas de ambos municipios, esto es, con tropas armadas con alto potencial de confrontación.
- Las extorsiones y el cobro de préstamos informales de dinero en zonas urbanas y rurales aumentan el riesgo y la vulneración de derechos fundamentales de comerciantes, transportadores, campesinos, entre otros.
- Se perpetuaría la situación de emergencia humanitaria, en las cuencas de los ríos Truandó, Domingodó, Jiguamiandó, Salaquí y Cacarica, que se traducen en situaciones de confinamiento y desplazamiento forzado, debido al temor de las comunidades a que se presenten enfrentamientos armados con interposición de la población civil, entre otras conductas vulneradoras de los Derechos Humanos y que a su vez constituyen infracciones al DIH, las cuales exacerban las afectaciones a los proyectos de vida colectivos de las comunidades étnicas, los daños a la integridad territorial y la amenaza a su pervivencia física y cultural.

Los siguientes son algunos de los hechos ocurridos entre el 2021 y el 2022:

- **27 de junio de 2021:** Atentado contra líderes y la guardia Embera de Alto Guayabal
- **20 de septiembre de 2021:** Asesinado el líder indígena, Dilio Bailarín, en el Resguardo Humanitario Biodiverso So Bia Drua.



- **25 de septiembre de 2021:** Declaración de confinamiento del Resguardo Urada Jiguamiandó CAMERUJ, debido a la presencia de actores armados ilegales en su territorio.
- **25 de septiembre de 2021:** Desplazamiento forzado de familias indígenas de la comunidad Embera de Coredocito, resguardo Urada Jiguamiandó.

2022

- **5 de mayo de 2022:** Las autodenominadas, Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, declararon un paro armado en los departamentos del Chocó, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Cesar, Valle, Santander.
- **10 de junio de 2022:** Confrontaciones armadas entre Fuerza Pública y las AGC en el Consejo Comunitario de Cacarica.
- **24 de julio de 2022:** Asesinado el joven, Maicol Stiven Peñaloza Medina, quien prestaba servicio militar y se encontraba de permiso en su casa de Belén de Bajirá.
- **05 de julio de 2022:** Llegaron desplazadas al casco urbano del municipio de Riosucio 300 familias provenientes de diferentes Consejos Comunitarios locales (El Regadero, La Jungla, La Selva y Coco Arenal)
- **28 de julio de 2022:** Al regreso de una misión humanitaria funcionarios de la Defensoría del Pueblo y un líder indígena fueron retenidos en Truandó Medio por miembros de las AGC.
- **Julio y agosto de 2022:** Confinamiento e incursiones de las AGC a la comunidad de Salaquicito, reclutamiento de cuatro jóvenes.

Con el ánimo de ejemplificar los escenarios de riesgo antes descritos, a continuación, se relacionan las comunicaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior, por medio de las cuales se ha advertido la consumación de los riesgos advertidos en la AT 009-2020 por la ocurrencia de hechos que violan los Derechos Humanos e Infraccionan el Derecho Internacional Humanitario DIH.

Fecha	Municipio/s AT 009-2020	Número de oficio	Asunto
31/03/2020	Carmen del Darién	20200040400825511 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de Consumación de la AT 009-2020. Solicitud de adopción de medidas URGENTES de prevención y protección a favor de los ciudadanos de la cuenca del río Jiguamiandó.
17/04/2020	Riosucio	20200040400957331 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos	Consumación del riesgo de la AT 009-2020. Bloqueo armado al Río Truando, Riosucio, Chocó



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

		y DIH	
19/06/2020	Riosucio	20200040401487591 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-2020. Conflictos sociales y constreñimiento a la población civil en la cuenca del Río Jiguamiandó. Carmen del Darién, Chocó.
09/07/2020	Riosucio y Carmen del Darién	20200040401675261 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-2020. Aumento de cultivos de uso ilícito que amenazan con perpetuar dinámicas de violaciones a DDHH e infracciones al DIH.
31/07/2020	Carmen del Darién	20200040401923561 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación AT 009-20. Riesgo inminente de ataques armados contra las comunidades indígenas del Río Jiguamiandó, Carmen del Darién, Chocó
26/08/2020	Riosucio	20200040402207701 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-2020. Homicidio al presidente del Consejo Local de la comunidad de Despensa Media. Riosucio. Chocó.
16/10/2020	Carmen del Darién	20200040402782551 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-2020. Asesinato del líder comunitario, Oswaldo Ríos Vásquez, en Curvaradó - Carmen del Darién. Chocó
12/11/2020	Riosucio y Carmen del Darién	20200040403074891 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del riesgo de la AT 009-20. Bloqueos y exacerbación del control armado en Riosucio y Carmen del Darién, Chocó.
26/01/2021	Riosucio	20210040400171331 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-2020. Homicidios selectivos y amenazas en la cabecera municipal de Riosucio, Chocó.
16/09/2021	Riosucio	20210040403392631 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-20. Accidente por MAP-MUSE, en la vereda La Honda, Riosucio, Chocó.

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 16/012/2021



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

		de Derechos Humanos y DIH	
19/09/2022	Riosucio	20220040403668371 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de la AT 009-20. Desplazamiento forzado de 300 familias de cuenca del Rio Salaquí. Confinamiento de Consejo Comunitario local de Salaquicito. Reclutamiento de cuatro jóvenes.

Se resalta que la AT No. 009-20 focaliza el riesgo al que están expuestas las comunidades negras e indígenas que habitan mayoritariamente las cuencas de los ríos Atrato, Domingodó, Jiguamiandó, Curvaradó, Truandó, Salaquí y Cacarica. El documento de advertencia de la Defensoría del Pueblo dio cuenta de una serie de amenazas que se ciernen sobre la población indígena y afrocolombiana de los municipios debido a la “contundente consolidación del grupo armado posdesmovilización de las AUC, autodenominado AGC, quien paulatinamente ha desplegado una estrategia de presencia territorial a través de personal armado y redes de informantes en los principales centros poblados y las cabeceras municipales de ambos municipios”.

Adicionalmente, la Defensoría determinó en el documento de advertencia que persiste la crisis social generada por el riesgo de que se sigan presentando homicidios selectivos a los líderes indígenas, afros y campesinos; se recrudezcan las situaciones de confinamiento y desplazamiento forzado; se continúe produciendo la vinculación de adolescentes y el reclutamiento de NNA y se intensifiquen las restricciones a la movilidad, al abastecimiento y a las prácticas culturales de las comunidades asentadas en las cuencas de los ríos focalizados por la Defensoría del Pueblo.

La anterior situación configuró un escenario de riesgo caracterizado por la exacerbación de las condiciones de emergencia humanitaria declarada por las comunidades indígenas y afrocolombianas de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién y por las deficiencias en el acceso a insumos básicos para su alimentación. Esto se explica debido a que los grupos armados ilegales les han impedido a las comunidades la libre movilidad, el acceso a sus cultivos y el desarrollo de prácticas tradicionales como la caza y la pesca.

Conforme el seguimiento a la evolución del riesgo emprendida, por tanto, se evidencia que uno de los principales repertorios del actual contexto de amenaza y que impacta en sumo grado los derechos de la población civil son los homicidios selectivos. Algunos de los que mayor impacto colectivo ocasionó fueron, por ejemplo, el homicidio del presidente del Consejo Local de la comunidad de Despensa Media en Riosucio; también, el asesinato del líder comunitario Oswaldo Ríos Vásquez en Curvaradó, Carmen del Darién. A dicho repertorio se sumaría la persistencia de riesgos por contaminación del territorio con armas y las vulnerabilidades asociadas a la consolidación de cultivos de uso ilícito que amenazan con perpetuar dinámicas de violaciones a DD.HH e infracciones al DIH.

En el 2021 fueron asesinados en Riosucio dos policías mientras realizaban labores de patrullaje. Durante el 2022 las estaciones de Policía de Carmen del Darién y Riosucio han sufrido tres hostigamientos y un atentado con artefacto explosivo. Este tipo de hechos socavan el factor de protección institucional y exponen aún más a la población civil, manteniendo circunstancias de abuso, de control social y territorial.



Homicidios Selectivos

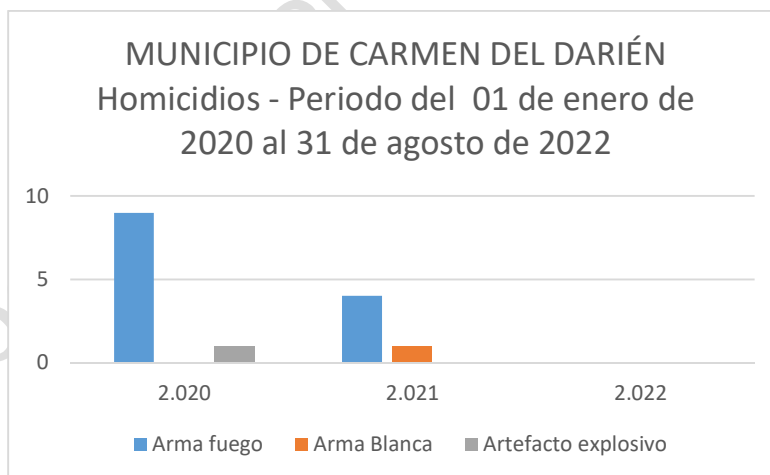
Los homicidios selectivos y atentados contra la integridad física siguen siendo una de las estrategias de amedrentamiento empleadas por las AGC. Son una práctica utilizada para generar patrones de obediencia y subordinación a líderes/as y comunidades. Algunos de ellos, institucionalmente se presupone son ejecutados en el marco de rencillas por situaciones relacionadas con el narcotráfico, otros son asociados dentro de lo que los actores armados califican como “limpieza social”. Sobre esto último, es importante resaltar que muchas de las víctimas han sido ajenas a cualquier tipo de dinámica criminal.

Vale anotar que distintos hechos de violencia permiten dar cuenta de un proceso de consolidación de las AGC a nivel territorial, a través de personal armado y de puntos de control en los principales centros poblados y las cabeceras municipales, tanto de Carmen del Darién como de Riosucio.

La Policía Nacional ha registrado entre los años 2020 al 2022 (con corte al 31 de agosto de 2022) un total 65 homicidios en los municipios del Carmen del Darién y Riosucio. Esto ha conllevado, según fuentes comunitarias, un miedo constante para realizar denuncias ante el Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Análisis comparativo de homicidios por el registro de información de la Policía Nacional de Colombia¹

Tabla.1 Registro De La Policía Nacional De la Colombia



De acuerdo con el anterior recuadro, la Policía Nacional ha identificado en sus registros, entre los años 2020, 2021 y 2022 un total de 16 homicidios ocurridos luego de la emisión de la AT 009-20 en el municipio de Carmen del Darién. La mayoría de estos homicidios son materia de investigación por las entidades competentes, por lo tanto, no se podría determinar que todos ocurrieron en el marco del conflicto armado.

¹ Cifras tomadas de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>



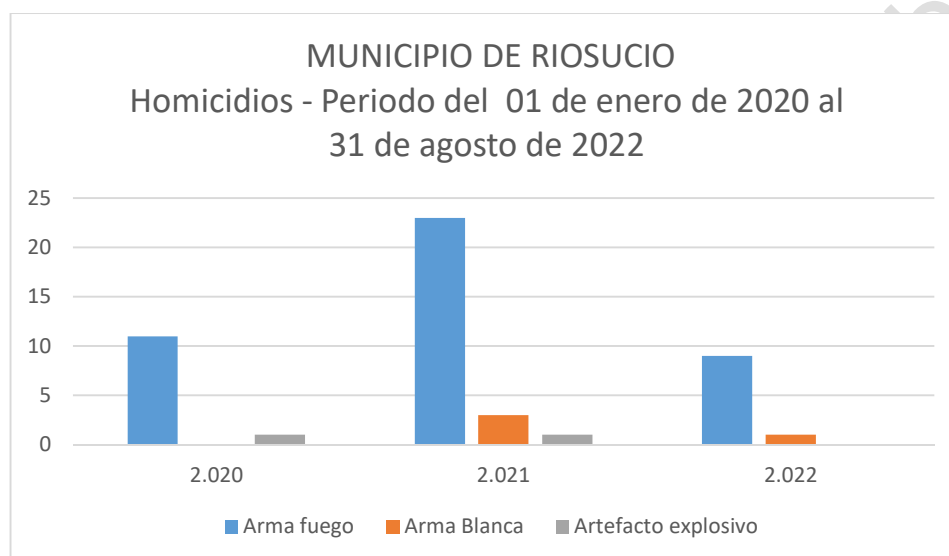
Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Ahora, si bien se identifica una disminución importante en comparación con el año 2020, no significa que no persistan los escenarios de riesgo, las violaciones a los DD.HH e infracciones al DIH. Es claro que la presencia de un solo actor armado en la región y que actualmente no se disputa el territorio con otro grupo, como lo fue en su momento con el ELN, generó condiciones de relativa estabilidad en el orden público, donde la población civil se ha tenido que adaptar al accionar de este grupo en función de garantizarse condiciones mínimas de supervivencia.

Tabla. 2 Registro de la Policía Nacional Colombia

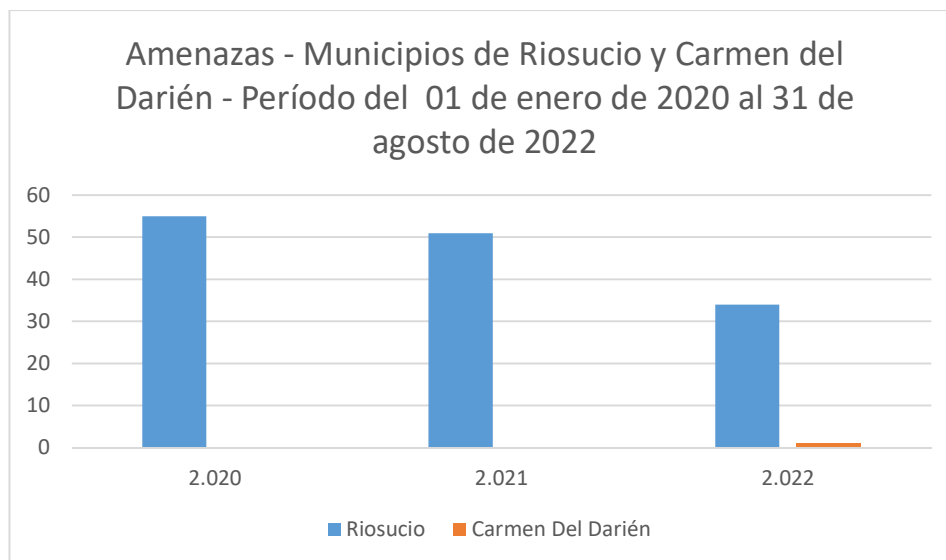


Con relación al municipio de Riosucio existe un aumento de homicidios durante el año 2021 y lo que va del 2022. Del 2020 a la actualidad se han registrado un total de 49 homicidios, en su mayoría con arma de fuego (43) parte de estos casos se encuentran en proceso de investigación, por lo tanto, no se podría determinar que todos ocurrieron en el marco del conflicto armado, no obstante, la percepción general de los homicidios de tipo selectivo se asocia al grupo de las AGC, ya sea por el consentimiento para su ejecución o por su participación directa en los hechos.



Análisis Comparativo De Amenazas Por El Registro De Información De La Policía Nacional De Colombia

Tabla. 3 Registro de la Policía Nacional de Colombia



Según el registro de amenazas por parte de la policía nacional, sólo existe una denuncia en el municipio del Carmen del Darién (año 2022) lo que puede representar la desconfianza y temor a realizarlas por parte de la comunidad, teniendo en cuenta la dinámica territorial que presenta el Carmen del Darién, a diferencia del municipio de Riosucio, el cual evidencia un total de 140 denuncias registradas durante la advertencia de la AT 009-20.

Las víctimas de amenaza en su mayoría son líderes y lideresas de Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas, reclamantes de tierras, líderes/as comunitarios/as, y servidores/as públicos/as.

Esta conducta vulneratoria se ha presentado fuertemente en los últimos seis años en zonas como:

Riosucio: Pedeguita y Mancilla, La Larga y Tumaradó, Salaquí, Truandó Medio, Cacarica, Tumaradó, Belén de Bajirá, entre otros.

Carmen del Darién: Jiguamiandó, Curvaradó, Urada Jiguamiandó, Domingodó, entre otros.

La violencia ejercida contra las personas que luchan por la reivindicación de los derechos de sus territorios continúa siendo una forma de amedrentamiento y sometimiento de la población por parte de las AGC. El riesgo para quienes ejercen un rol de liderazgo social y comunitario es muy alto.

Por último, es preciso señalar el malestar y temor que han manifestado algunas comunidades por la filtración de información en espacios institucionales en los que ellos participan, este tipo de hechos pone en grave riesgo la seguridad y la vida de estas personas, además de generar sentimientos de desprotección y desconfianza en la



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

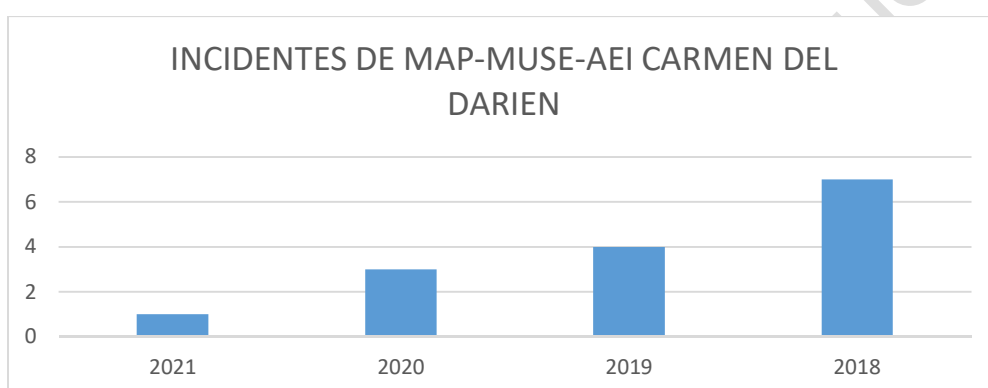
Nos Unen Tus Derechos

institucionalidad. Lo expresado por los líderes y lideresas debe ser siempre tratado con la mayor reserva y confidencialidad.

Incidentes de MAP-MUSE-AEI

La contaminación del territorio con MAP, MUSE y AEI limitan el acceso a áreas culturales y sociales y en algunos casos impide el acceso a cultivos, fuentes de agua y a actividades que son generadoras de ingresos, repercutiendo negativamente en los medios de vida y las actividades cotidianas de la población, lo que puede llevar al confinamiento o al desplazamiento. Los incidentes de MAP-MUSE-AEI en Riosucio y Carmen del Darién persisten, según registró, Descontamina Colombia².

Tabla. 4 Registro del núcleo básico de las víctimas de minas antipersonal (MAP)



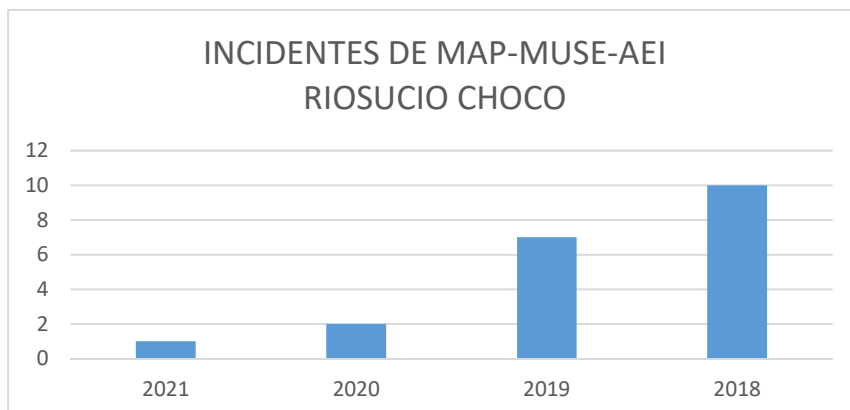
De acuerdo con la siguiente información sobre el registro del núcleo básico de las víctimas de minas antipersonal (MAP) y lo advertido por la AT 009-20, los artefactos explosivos improvisados (AEI) con características de minas antipersonal y municiones sin explotar (MUSE). A la fecha, existe un registro de 12.092 víctimas de minas antipersonal en el país, además, en el año 2021, se presentaron 103 víctimas por esta conducta vulneratoria en Colombia.

En Carmen del Darién continúa esta dinámica de contaminación con MAP-MUSE-AEI- En el gráfico se evidencia que, desde el año 2018, han bajado los incidentes por este hecho, a pesar de esto, persiste, con un total de 15 víctimas desde el 2018-2022, lo que evidencia de que los GAO, continúan utilizando estas armas no convencionales en todo el Bajo Atrato, en específico los municipios del Carmen del Darién y Riosucio, Choco.

² Registro del núcleo básico de las víctimas de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisado (AEI) con características de minas antipersonal y municiones sin explotar (MUSE). (31 agosto del 2022).



Tabla. 5 Registro del núcleo básico de las víctimas de minas antipersonal (MAP)



De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el municipio de Riosucio no ha sido la excepción de esta conducta vulneratoria. Allí, los incidentes por minas antipersonal alcanzan un total de 20, desde el 2018 hasta la fecha del 31 de agosto de 2022. Después de lo advertido por la AT 009-20, se sigue evidenciando este tipo de infracciones al DIH y los DD.HH en el Bajo Atrato; por lo que se hace de vital importancia admitir las recomendaciones que se establecen en la actual Alerta Temprana.

Es prioritaria la implementación de programas de Educación en el Riesgo por Minas Antipersonal (ERM) y desminado humanitario ante la presunción de nuevas acciones de minado y aumento de accidentes e incidentes con MAP-MUSE en los municipios de la presente Alerta Temprana.

Por tanto, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP, debe continuar desarrollando y articulando acciones orientadas al fortalecimiento de mecanismos de verificación, prevención y protección de estos territorios, brindar asistencia a las víctimas de MAP-MUSE en el acceso a sus derechos, así como el apoyo en la reintegración socioeconómica de las zonas afectadas en el Bajo Atrato del departamento del Chocó.

Consolidación de cultivos de uso ilícito en el Bajo Atrato

Otro aspecto importante tiene que ver con la siembra de cultivos de uso ilícito en el municipio de Riosucio y Carmen del Darién, aunque no se tiene una cifra exacta, la percepción general y la dinámica económica que se identifica en los territorios apuntan a un incremento exponencial. Según fuentes comunitarias, cada vez se evidencia más la llegada de población proveniente de otros lugares del país a trabajar en la siembra de estos cultivos; por otra parte, las labores de erradicación manual realizadas por el Ejército nacional han generado tensiones entre la Fuerza Pública y algunas comunidades.

Deforestación, quema de vegetación, la sedimentación de las cuencas de los ríos, además del riesgo de extinción de especies de flora y fauna son algunos de los impactos y afectaciones en los ecosistemas que están generando los cultivos de hoja de coca y la producción de clorhidrato de cocaína en esta zona del Bajo Atrato.



El informe que presentó este año UNODC sobre el monitoreo de territorios afectados por cultivos de uso ilícito en Colombia, expone que, al 31 de diciembre de 2021 había unas 204.000 hectáreas de coca sembradas en diferentes sectores del país, en contraste con las 143.000 en el 2020. El departamento del Chocó y toda el área del pacífico es la zona con mayor concentración de hectáreas cultivadas, aportando el 44% del total nacional (89.266 ha) y el 35% del potencial de clorhidrato de cocaína a escala nacional³. El informe plantea cinco elementos que se constituyen como factores estructurales que explican el incremento en los cultivos de uso ilícito en el país: 1) el aumento de la demanda global de cocaína y sus derivados; 2) las expectativas derivadas de los acuerdos de paz; 3) la persistencia de la vulnerabilidad territorial; 4) la generación de incentivos para la producción de cocaína, y 5) el aumento de los actores armados ilegales del narcotráfico.

Actualmente toda la cadena de producción y comercialización del narcotráfico en Carmen del Darién y Riosucio está bajo el dominio de las AGC. El incremento de economías ilegales es un factor de riesgo especialmente en una zona donde las oportunidades de generar ingresos son muy limitadas. Las ganancias derivadas del narcotráfico y otras rentas ilegales como la extorsión, aumentan la capacidad de expansión y de combate del grupo armado.

Seguimiento al AETCR Caracolí

Según la Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN), el antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) de Caracolí, se encuentra ubicado en el predio La Esperanza 1. Este predio cuenta con una extensión de 43 Ha 2.914 m² (cuarenta y tres hectáreas dos mil novecientos catorce metros cuadrados), de las cuales 10 Ha (diez hectáreas) fueron tomadas en arriendo para el funcionamiento del campamento del AETCR.⁴

Tabla 6 Caracterización de la población ETCR Caracolí
Con corte al 31 de julio de 2022

Personas acreditadas	64
Número de hombres	43
Número de mujeres	21
Adultos mayores	2
Personas con discapacidad	8
Personas pertenecientes a grupos étnicos	32
Número de mujeres gestantes	0

Los excombatientes manifiestan sentir el mismo temor que presenta la población civil del territorio, debido a la variabilidad de conflictos que tiene Carmen del Darién y Riosucio Chocó. Por el fuerte control que tiene las AGC en los municipios ya mencionados. Además,

³ UNODC, O. D. (2022). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos.
https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Octubre/Otros/Informe_de_Monitoreo_de_Territorios_Afectados_por_Cultivos_Illicitos_2021.pdf

⁴ Cifras tomadas de: https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Paginas/ETCRs/AETCR_Caracoli.aspx



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

sigue persistiendo la vulneración a los derechos humanos e infracciones al DIH, en relación a la vida e integridad al desarrollo libre y autónomo dentro del territorio, la seguridad personal, y las libertades civiles por el control hegemónico de las AGC. A manera de consumación, es importante tener en cuenta lo establecido en la Alerta Temprana 009-20 y el decreto 2124 del 2017, cuyo objetivo está enmarcado en la prevención y reacción rápida ante los escenarios de riesgos ya advertidos en la presente Alerta Temprana.

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

En el marco de la Alerta Temprana No. 009-20 fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. La Defensoría del Pueblo recibió directamente las siguientes respuestas vía plataforma Orfeo (corte septiembre 2022):

Entidad	Fecha/s de respuesta
Ministerio de Defensa	02/02/2021.
Ejército Nacional	04/04/2020; 29/10/2020; 30/10/2020; 13/11/2020; 20/12/2020; 12/02/2021.
Policía Nacional	07/08/2020; 01/09/2020; 25/10/2020; 22/11/2020.
Ministerio del Interior	24/08/2020; 23/10/2020.
Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas	30/07/2020; 11/09/2020; 25/10/2020.
Consejería Presidencial para los DDHH	31/08/2020; 20/10/2020.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	05/04/2020; 25/08/2020; 29/02/2021.
Fiscalía General de la Nación	28/04/2020; 29/10/2020; 18/11/2020; 05/10/2021.
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	28/08/2020.
Unidad Nacional de Protección	17/03/2020; sin FECHA (s.f.)
Ministerio de Educación Nacional	27/08/2020.
Ministerio de Justicia y del Derecho	28/08/2020.
Agencia para la Reincorporación y Normalización	25/01/2021.
Codechocó	s.f.

A pesar de tener recomendaciones asignadas en la Alerta Temprana, las siguientes entidades no emitieron respuesta escrita a la Defensoría del Pueblo:

- Gobernación del Chocó
- Armada Nacional
- Alcaldía de Carmen del Darién
- Alcaldía de Riosucio
- Personería de Carmen del Darién
- Personería de Riosucio
- Procuraduría Regional

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 16/012/2021



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

En complemento a la información escrita recibida para la AT No. 009 de 2020, y como mecanismo de verificación, entre los días 04 y 06 de noviembre del año 2020 y los días 24 y 27 de febrero del año 2022, se recibieron presencialmente, en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, los reportes por parte de las entidades de los avances en la implementación de las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. La agenda de constatación in situ para la Alerta Temprana del Bajo Atrato estuvo compuesta por encuentros con las siguientes entidades públicas:

- Alcaldía de Carmen del Darién
- Personería de Carmen del Darién
- Alcaldía de Riosucio
- Personería Riosucio
- Policía Nacional
- Agencia para la Renovación del Territorio

Dicho esto, mediante la presente comunicación se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT 009-20. De allí y de lo antes analizado, se tiene que este Despacho considera que la situación de riesgo para los habitantes de los municipios, haciendo énfasis en las comunidades indígenas y afrocolombianas advertidas, persiste y tiende agravarse.

Así mismo, y con base en la información reunida para la realización del presente documento, se da cuenta de una gestión institucional insuficiente ante el actual escenario de riesgo, pues como se verá consignado en el análisis de gestión institucional de los siguientes apartados, las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de oportunidad y coordinación para abordar las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. Estas dos categorías de análisis se precisan en la siguiente tabla.

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Categoría de análisis	Sub categoría de análisis	Variables
Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH.
		Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
		Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este



		sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos , y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Tomando en consideración estos puntos, resulta importante mencionar, luego de los múltiples Oficios de Consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo (citados previamente en el apartado de Evolución del Riesgo), que las amenazas advertidas por el Sistema de Alertas Tempranas en los municipios se concretaron, y que la insuficiente gestión del riesgo por parte de las entidades concernidas en las recomendaciones no fue diligente y eficaz para evitar la materialización de los riesgos enunciados en la Alerta Temprana para los municipios de Riosucio y Carmen del Darién.

A continuación, se analizará el desempeño institucional en la respuesta a la Alerta Temprana No. 009 de 2020 en función del tipo de acciones recomendadas por la Defensoría del Pueblo para responder al escenario de riesgo advertido. Para el caso preciso de la AT No. 009 de 2020, se pueden categorizar cuatro tipos de acciones recomendadas a las entidades para mitigar el riesgo advertido: 1) de disuasión del contexto de amenaza 2) de protección de las comunidades advertidas y 3) de atención para la población 4) de mitigación de vulnerabilidades sociales.

2.1. Acciones tendientes a la disuasión del contexto de amenaza de las comunidades advertidas en la Alerta Temprana.

Particularmente, en materia de disuasión del riesgo, como medidas para reforzar los dispositivos de seguridad y la protección de los consejos comunitarios y resguardos de los municipios, el Sistema de Alertas Tempranas recomendó: a) el aumento de patrullajes perimetrales por parte de la Policía, el Ejército y la Armada a lo largo de los territorios colectivos para contrarrestar la presencia de grupos armados ilegales; b) fortalecer con personal y recursos técnicos el despliegue de los organismos de seguridad del Estado por la subregión; 3) el aumento en las acciones de registro y control por parte de la Policía,



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

el Ejército y la Armada en las cabeceras municipales y los territorios focalizados en riesgo por el Sistema de Alertas Tempranas.

Estas recomendaciones, dirigidas exclusivamente al Sector Defensa, en coordinación con los entes territoriales, se han implementado parcialmente o no presentan avances en su implementación. A continuación se presentan unas conclusiones preliminares:

- i. El Ejército no ha sido efectivo contrarrestando a los grupos armados ilegales y todavía no ejerce una presencia sostenida sobre los territorios advertidos por la Defensoría en los ríos focalizados en la Alerta de Riosucio y Carmen del Darién.
- ii. No existe una presencia de la Armada Nacional en los territorios focalizados, a pesar del carácter estrictamente fluvial de la geografía de los ríos Jiguamiandó, Domingodó, Curvaradó, Salaquí, Cacarica y Truandó. La presencia de la Infantería de Marina se limita al patrullaje del río Atrato, a pesar del riesgo exacerbado que presentan las cuencas de los ríos focalizados por la Defensoría.
- iii. Existe un fuerte temor a la denuncia por parte de la población de los municipios. Esto genera interrupciones en los procesos judiciales de investigación y le presenta al público y a la opinión pública un panorama de vulneración de derechos menos exacerbado del que ha podido dar cuenta la Defensoría del Pueblo.
- iv. A falta de un programa de sustitución de cultivos de uso ilícito, desde la emisión de la Alerta Temprana, el Ejército ha emprendido labores de erradicación forzada a lo largo de la subregión del Bajo Atrato. Esto ha generado el surgimiento de tensiones sociales entre Fuerza Pública y comunidades rurales que han derivado en presuntas conductas vulneradoras de derechos humanos.

Primero, es importante resaltar que las autoridades locales de Riosucio y Carmen del Darién afirman que la presencia militar no ha sido efectiva para contrarrestar las amenazas que se ciernen sobre la población de ambos municipios. Las dos Personerías y Alcaldías señalan que el accionar de los grupos armados ilegales a lo largo de la subregión del Bajo Atrato no ha podido ser contrarrestado por la Fuerza Pública. Por su parte, los voceros de las organizaciones sociales asumen la misma posición. Estos agregan que no sólo el Ejército no ejerce el control territorial sobre los territorios rurales de los municipios, sino que tampoco existe por parte de la población la confianza suficiente en dicha institución para solicitar una presencia más activa y sostenida a lo largo de los ríos focalizados en la Alerta Temprana.

En este escenario, tanto las organizaciones sociales como las entidades del Ministerio Público señalan que el Ejército no es el actor armado que ejerce el control territorial sobre los municipios. En Riosucio, incluso, diversas fuentes señalan que el control de las AGC sobre la cabecera municipal ya está ampliamente consolidado, lo que evidencia que no se trata solamente de un problema rural. Este dominio territorial por parte del actor armado ilegal sobre la geografía de los municipios depende en buena medida de la ausencia de una presencia militar institucionalizada e ininterrumpida. Voceros de las organizaciones indígenas y de los consejos comunitarios sostienen que el Ejército no patrulla más allá de las bocas de los ríos y que la Policía Nacional tan solo tiene presencia en las cabeceras municipales y en Belén de Bajirá.

Este vacío institucional en materia de seguridad responde hasta cierto punto a que la geografía de la subregión del Bajo Atrato dificulta la movilidad y la cobertura del Ejército, limitando su accionar a patrullajes esporádicos y por intervalos de tiempo irregulares.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Estas dificultades en materia de cobertura militar, la ausencia civil del Estado y el dominio territorial de los grupos armados ilegales, principalmente AGC, explican la constante materialización de los riesgos advertidos y se traducen en que actualmente las comunidades afrocolombianas e indígenas de los ríos Jiguamiandó, Domingodó, Truandó, Salaquí y Cacarica continúen con restricciones de movilidad y en constante riesgo.

Como segundo punto, es importante resaltar que la Armada Nacional, de acuerdo con lo reportado por la Alcaldía de Carmen del Darién y por personas defensoras de derechos humanos del municipio de Riosucio, no tiene presencia rural ni en Riosucio ni en Carmen del Darién. La población señala que su presencia es “transitoria”, limitada al patrullaje del Atrato y de las cabeceras municipales, y que no llega a los territorios rurales con los riesgos más elevados para las comunidades ribereñas. Esto se podría explicar, como ha sido justificado en otros municipios del Atrato, con el argumento de que la Armada no cuenta con los medios de movilidad adecuados para transitar los ríos menos caudalosos y que requieren de embarcaciones con cascos hechos para temporadas de sequía. Sin embargo, la Armada Nacional no emitió reporte de sus acciones a la Defensoría del Pueblo, por lo que no es posible conocer las razones de su ausencia en los municipios, a pesar de tener recomendaciones en la Alerta Temprana.

Ante esta falta de cobertura de seguridad en el Bajo Atrato, la Alcaldía Municipal de Carmen del Darién asegura que es imperativa la necesidad de que la Fuerza Pública (en todos sus componentes) amplíe su despliegue territorial. Esta solicitud, afirma el Alcalde, debe estar acompañada de un irrestricto respeto por la autonomía territorial de los territorios colectivos y de una presencia permanente que permita fundar lazos de confianza entre las comunidades y la Fuerza Pública.

En materia de investigaciones y judicializaciones también se vienen presentando inconvenientes de desempeño institucional. Al ser interrogada por la recepción de denuncias, la Policía Nacional señaló en el primer semestre de 2022 que no existen mayores afectaciones sobre casos de amenazas a líderes sociales, casos de vinculación o reclutamiento de menores de edad, entre otras conductas vulneratorias. Las Personerías, por su parte, presentan el mismo panorama, pero sugieren que la ausencia de denuncias responde más a una carencia de confianza institucional que a la falta de hechos violentos y delitos por denunciar. Por la misma línea, diversas fuentes institucionales reportan que los espacios públicos de denuncia y participación de víctimas no garantizan los mínimos de confidencialidad para que las comunidades presenten sus afectaciones ante los organismos judiciales o del Ministerio Público. Esto incluye escenarios como los Consejos de Seguridad y los Comités de Justicia Transicional, de los cuales señalan que una vez son finalizados, el grupo armado ilegal “ya sabe todo lo que se conversó adentro”.

Estos espacios de coordinación se ven obstaculizados cuando existe un manifiesto temor a la denuncia o cuando la legitimidad institucional no es suficiente para promover la participación. Más de un funcionario público y representantes de las organizaciones sociales le han comunicado a la Defensoría del Pueblo el riesgo que representa tratar ciertos temas de seguridad en escenarios interinstitucionales o abiertos al público. Esta zozobra se explica por el temor que representa la posibilidad de que los actores armados ilegales hayan permeado las diferentes instancias de participación. Como consecuencia, la ausencia de confidencialidad limita la capacidad de coordinación que puedan desarrollar las entidades en materia de orden público y las organizaciones en su derecho a la participación. El temor y la falta de legitimidad interrumpen los procesos



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

investigativos y judiciales, a la vez que le presentan al público un escenario atenuado de conflictividad, según el cual la ausencia de denuncias refleja una falsa calma y tranquilidad, cuando en realidad la deslegitimación institucional es un agravante de la situación de orden público que padecen las comunidades y que se manifiesta en victimizaciones muchas veces invisibilizadas.

Como último punto en materia de disuasión, las organizaciones sociales le han reportado a la Defensoría del Pueblo que el Ejército ha desarrollado acciones de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito en los sectores rurales de la subregión del Bajo Atrato. Estas acciones han derivado en el surgimiento de conflictividades sociales entre Fuerza Pública y población civil. Por un lado, como lo manifiestan altos mandos del Ejército, se deben acatar las metas de erradicación impuestas por el gobierno nacional. Por el otro, sectores poblacionales del municipio de Riosucio, de las comunidades del río Salquí principalmente, se movilizaron en marzo de 2021 para protestar por el accionar del Ejército y por la ausencia de un programa de sustitución voluntaria, como lo dispone el Acuerdo de Paz. Estas protestas derivaron en una confrontación en la que el Ejército accionó armas de fuego en contra de la población y en donde resultaron varios heridos. Tales conductas, de acuerdo con las autoridades étnicas con representación sobre el río Salquí, continúan presentándose en el segundo semestre de 2022⁵.

Estas protestas, como lo manifestaron voceros de las organizaciones sociales de los municipios, responden a que los cultivos de uso ilícito son el único medio de sustento económico para muchas familias y colectivos de la subregión. Bajo esta premisa, se está planteando un escenario en el que el único medio de subsistencia para la población rural del Bajo Atrato está en el desarrollo de esta actividad ilícita. El Ejército entró a los territorios rurales desconociendo esta realidad, por órdenes directas del entonces gobierno nacional, y generó un ambiente de tensión entre los órganos de seguridad del Estado y las comunidades, lo que se traduce en una reducción de legitimidad del accionar de la Fuerza Pública en el territorio. Esta enemistad que se tiende a generar entre Ejército y población civil producto de la erradicación forzada amenaza con que los grupos armados ilegales legitimen su presencia en los territorios rurales y se presenten a sí mismos como garantes de la supervivencia económica de las comunidades que dependen del cultivo de hoja de coca.

En este punto se hace necesaria la implementación de un programa de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito que le provea a la población de los municipios mecanismos de subsistencia económica a través de proyectos agrícolas y del encadenamiento productivo del sector rural con los mercados de centros poblados y municipios aledaños. Este vacío en materia de desarrollo rural, como quedó estipulado en el punto 4 del Acuerdo de Paz de 2016, responde a que el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (PNIS) nunca llegó a materializarse en el departamento del Chocó, debido al rezago en la implementación del componente étnico del acuerdo de paz. Sin un programa de este tipo las comunidades se ven obligadas a permanecer bajo el yugo de las economías ilegales ligadas al narcotráfico y es previsible, en caso de que continúe la erradicación forzada, que sigan presentándose tensiones entre el Ejército y la población civil.

⁵ Estos hechos fueron puestos en conocimiento de la Defensoría del Pueblo a través de las organizaciones sociales del municipio de Riosucio. La Defensoría, a su vez, mediante radicado No. 20220060333243451 del 18 de agosto de 2022, ofició al Ministerio de Defensa para verificar la situación y emprender las acciones pertinentes para la defensa de los derechos de la población. Mediante radicado No. 2022766017709863, con fecha del 03 de octubre de 2022, el Ejército Nacional, a través del Batallón de Selva No. 54, negó tener conocimiento de irregularidades en su accionar.



2.2. Acciones emprendidas para la protección de las comunidades advertidas

Como acciones de protección a la población objeto de la AT 009-20, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo identificaron tres dimensiones del escenario de riesgo que requerían de la debida diligencia de las entidades para garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de los habitantes de Riosucio y Carmen del Darién.

Primero, se ubicaba la necesidad de emprender acciones de prevención de reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) por parte de grupos armados, en los componentes de prevención temprana, prevención urgente y prevención en protección (CONPES 3673).

Segundo, se identificaba el riesgo al que se encontraban expuestos varios sectores poblacionales, entre ellos las personas defensoras de derechos humanos, las comunidades indígenas y afrocolombianas de la subregión y los excombatientes de las FARC en proceso de reincorporación, para los que se proponía una serie de medidas con el fin de garantizar su seguridad.

Por último, la Alerta Temprana advirtió sobre la contaminación de los territorios advertidos con MAP y MUSE y exigía a las autoridades competentes contemplar la necesidad de emprender acciones de verificación, señalización, elaboración de mapas y Educación en Riesgo de Minas (ERM) para reducir los riesgos de la población civil. Esta recomendación pretendía impulsar la prevención de accidentes, prácticas seguras, rutas de atención a víctimas y entidades competentes para atender posibles situaciones que afecten la integridad de la población ante este tipo de situaciones.

Acciones de prevención de reclutamiento, uso y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes.

Como ya lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo en otros informes de seguimiento a Alertas Tempranas del departamento, en el Chocó el riesgo de reclutamiento tiende a ser mayor en zonas alejadas de las cabeceras municipales. Esto se hace más complejo si se suma a la falta de presencia estatal en los sectores rurales, donde la Fuerza Pública no logra mantener el control del territorio. No obstante, la consolidación de las AGC como grupo armado ilegal hegemónico en los centros poblados de Riosucio y Carmen del Darién también amenaza directamente a los NNA de las cabeceras municipales y de las zonas urbanas. Fuentes locales le comunicaron a la Defensoría del Pueblo que previo al tiroteo del 21 de febrero de 2022 en las calles del casco urbano de Riosucio, integrantes del grupo armado ilegal amenazaron a un grupo de estudiantes de colegio con reclutarlos si no se metían a sus casas antes de que comenzaran los disparos.

EL reclutamiento forzado, como acción victimizante y conducta contraria al DIH, de acuerdo con la constatación de acciones que realizó la Defensoría del Pueblo con las administraciones municipales, no cuenta por el momento con una estrategia institucional clara de prevención en la subregión del Bajo Atrato. En ese sentido, las administraciones locales del Riosucio y Carmen del Darién no reportan acciones tangibles en cuanto a la recomendación de prevención de reclutamiento. Esto presenta como agravante que el escenario de riesgo identificado en la Alerta Temprana exponía la necesidad de acción preventiva dentro del componente de prevención en protección, teniendo en cuenta el



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

riesgo inminente, por lo que la recomendación buscaba accionar una respuesta inmediata para identificar casos de amenaza de reclutamiento y generar las extracciones o procesos de restablecimiento de derechos a los que hubiera lugar dentro de la inminencia.

En el marco de la prevención en protección, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos reportó en 2020 tener priorizados a los municipios de Riosucio y Carmen del Darién para la conformación del Equipo de Acción Inmediata de prevención de reclutamiento. No obstante, la funcionalidad de esta estrategia interinstitucional no está propiamente delimitada, al no conocerse desde las Alcaldías cuáles son los protocolos que rigen su actuación, cuáles son sus rutas de acción y de qué forma su accionar se hace operativo en la eventualidad de que se conozca un caso inminente de reclutamiento.

Así las cosas, las únicas acciones concretas para prevenir la vinculación de NNA a grupos armados ilegales, en el marco de la AT 009-20, parecen provenir del ICBF. Se enmarcan en el componente de prevención temprana del CONPES 3673, sin que se aluda al carácter de inminencia que describe la Alerta. El ICBF expone su programa de “Generaciones étnicas con Bienestar”, al que presenta como una estrategia de desarrollo de cultura de paz y entornos protectores para promover el aprovechamiento del tiempo libre (deporte, arte, cultura, etc.) y así fomentar la prevención temprana de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) o de riesgos de reclutamiento. Para el 2020, el ICBF atendió en Carmen del Darién 800 y en Riosucio 1350 cupos de Generaciones étnicas con Bienestar. Sin desestimar la importancia de este tipo de programas, que igual no presentan un despliegue territorial para la totalidad de la población étnica, no se identifican acciones puntuales de los entes territoriales en el marco de sus competencias para prevenir el reclutamiento, a la vez que la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, no tiene presencia territorial en los municipios.

Acciones para la protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas del Bajo Atrato

Como primera medida, en cuanto a las responsabilidades que la Gobernación del Chocó y las alcaldías de Riosucio y Carmen del Darién tienen respecto a la protección de las personas defensoras de derechos humanos, la AT N° 009 de 2020 identificaba la necesidad de que la administración municipal y la departamental, junto con la Unidad Nacional de Protección, diseñaran una estrategia de identificación temprana de riesgos para líderes y lideresas, en cumplimiento del Decreto 2252 de 2017.

Esta recomendación, en términos generales, no presenta ningún cumplimiento hasta el momento. Por un lado, la Gobernación del Chocó no presentó ninguna acción sobre este tema, a pesar de haber sido citada por la Defensoría del Pueblo para reportar sus acciones en la materia el 20 de septiembre de 2021 (en el marco del seguimiento a varias Alertas Tempranas del departamento del Chocó). Por el otro lado, las Alcaldías de Carmen del Darién y Riosucio presentan la socialización de las rutas de protección individual y colectiva, pero no exponen ninguna acción que se materialice en la identificación temprana de riesgos, incumpliendo su responsabilidad como primeros respondientes.

Sumado a esta falta de gestión institucional, es de resaltar que los riesgos para las personas defensoras de derechos humanos han venido materializándose, como lo ha manifestado la Defensoría del Pueblo, sin que se evidencie una respuesta oportuna y coordinada del Estado para detener las amenazas y los homicidios. Esta Entidad ha



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

referido en repetidas ocasiones las amenazas a estos grupos poblacionales en el marco de la AT N° 009 de 2020. En este sentido, el Sistema de Alertas Tempranas le ha comunicado a la Secretaría Técnica de la CIPRAT los homicidios del líder Dilio Bailarín en el Resguardo Humanitario Biodiverso So Bia Drua; del presidente del Consejo Local de la comunidad de Despensa Media; del líder comunitario Oswaldo Ríos Vásquez en Curvaradó; entre otros hechos.

Es posible afirmar que los riesgos que presentan las personas defensoras de derechos humanos, hasta el momento, no han sido oportunamente atendidos por las entidades públicas responsables, a la vez que tampoco se evidencia que exista una coordinación interinstitucional que busque aunar esfuerzos para la mitigación de esta amenaza. En ese sentido, las entidades del orden local reportaron que las gestiones de la Unidad Nacional de Protección en Riosucio y Carmen del Darién se limitan a la solicitud de individualizaciones. En su criterio, no existe una voluntad de coordinación con la Alcaldía y la Personería Municipal, como explícitamente lo recomendó la Defensoría del Pueblo. En un documento escrito remitido a la Defensoría del Pueblo el 17 de marzo de 2020, la Unidad Nacional de Protección le comunica al SAT:

En procura de coordinar las acciones necesarias para mitigar los riesgos expuestos en la Alerta Temprana previamente citada, se requiere con carácter URGENTE la documentación e individualización de los casos de amenaza individual o colectivo de los que tenga conocimiento⁶.

El párrafo anterior permite afirmar que la UNP no ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la Defensoría, que expresamente le solicitan ampliar su gestión de riesgo hacia las comunidades focalizadas, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1581 de 2017 en cuanto a la territorialización de la oferta de protección. Las acciones de la Unidad en el marco de la Alerta Temprana para el Bajo Atrato, como queda manifiesto en el texto enviado a la Defensoría, se han limitado a solicitar con carácter de urgencia a las alcaldías y a la gobernación, de forma vertical, vía nación-territorio, la solicitud de individualización de las situaciones de riesgo de las que se tenga conocimiento a nivel local.

Acciones para mitigar el riesgo de contaminación de MAP/MUSE en los municipios y Educación en Riesgo de Minas.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de su dirección Descontamina Colombia, informa que, de acuerdo a su base de datos IMSMA, los municipios de Riosucio y Carmen del Darién se consideran como de Tipología I, “Alta Afectación”. Esto significa que, de acuerdo a la base de datos de la OACP, el Bajo Atrato presenta accidentes por MAP/MUSE con posterioridad a 2010.

La histórica ocurrencia de accidentes producto de la contaminación del territorio resalta la necesidad de emprender acciones de prevención de eventos y prácticas seguras, al ser evidencia de la existencia de MAP/MUSE y otros artefactos explosivos en el desarrollo de las dinámicas de conflicto armado que se desarrollan en los municipios. Al respecto, habitantes de los ríos Truandó y Jiguamiandó le comunicaron a la Defensoría del Pueblo su situación de confinamiento, que explican en cierta medida debido a la contaminación

⁶ OFI20-00007792, 17 de marzo de 2020.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

del territorio. Algunos de los testimonios señalan que hay zonas rurales que llevan varios años sin ser transitadas por las comunidades, incluso fincas abandonadas, por el miedo que persiste a las minas antipersonales. En el río Truandó, a la altura de la comunidad de Pavas, residentes señalan la existencia de municiones sin explotar en el territorio que nunca han sido desactivadas y de las que se conoce su paradero desde hace varios años. Sobre este tema ambas Personerías reportaron haber tenido que atender accidentes por MAP/MUSE con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana. El último caso que registra la Defensoría del Pueblo se produjo a finales de 2021, en la Honda, Riosucio, donde un joven fue víctima de un artefacto explosivo y perdió una de sus extremidades.

La amenaza por contaminación adquiere una importancia adicional al considerar que, de acuerdo al concepto de seguridad de las Fuerzas Militares (Decreto 3750 de 2011), la situación de seguridad de ambos municipios no es óptima para emprender acciones de desminado humanitario, por lo que la recomendación formulada por el Sistema de Alertas Tempranas tiene en principio un enfoque de Educación en Riesgo de Minas (ERM) y otros mecanismos de prevención temprana.

Así, bajo la línea de la recomendación de la Defensoría del Pueblo, en el marco de Educación en Riesgo de Minas (ERM), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz informa que fue contratada la Corporación Paz y Democracia para la formación de prácticas seguras en el marco del ERM, en las modalidades de Difusión de información pública y de ERM en el ámbito educativo. Se reportan ocho (8) actividades desarrolladas durante el año 2020. Sin embargo, no se especifica quiénes fueron los destinatarios de la formación, por qué medios se adelantaron los talleres y a qué volumen poblacional llegó a educarse en el riesgo de minas. Por otra parte, tampoco se presentan indicadores de gestión, de resultado o de impacto que permitan determinar el alcance del ERM. Esto supone una dificultad en materia de seguimiento a las acciones institucionales, al no hacerse posibles mecanismos de verificación de las actividades que desarrollan los operadores contratados por la OACP. A esta falta de trazabilidad de objetivos y metas alcanzadas por la Educación en Riesgo de Minas se suma que los voceros de las organizaciones afrocolombianas e indígenas que se reunieron con la Defensoría del Pueblo durante las constataciones afirmaron no conocer una oferta sostenida de ERM en los municipios, al a vez que la amenaza de la contaminación por MAP/MUSE sigue presente, produciendo nuevas víctimas y exacerbando la emergencia humanitaria.

Partiendo de estos rezagos en materia de Acción Integral contra Minas (AICMA), resulta fundamental que las entidades competentes en la mitigación de las distintas dimensiones del escenario de riesgo advertido, en este caso preciso la OACP desde su componente de Descontamina Colombia, hagan un despliegue de su oferta institucional que sea oportuno, continuo en el tiempo y que logre la mayor cobertura territorial a partir de la coordinación con las entidades territoriales y las autoridades étnicas. Se requiere de misiones de verificación por parte de las distintas instituciones responsables (Descontamina Colombia, Gobernación del Chocó, Unidad de Víctimas) para identificar las necesidades y casos que requieran de mayor atención en las poblaciones focalizadas en los documentos de advertencia de la Defensoría, y así emprender las acciones que bajo sus competencias sean las necesarias para enfrentar los riesgos descritos.



2.3. Acciones de atención a la población advertida.

En primera instancia, para la atención de las poblaciones identificadas en el escenario de riesgo de inminencia de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, las entidades reportan sus acciones relacionadas a la activación o actualización de los planes de contingencia municipales y departamental. Luego, como acciones de atención a la población objeto de la Alerta Temprana, las entidades presentan su movilización en el marco de la recomendación sobre entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata.

Acciones relacionadas a la activación o actualización de los planes de contingencia municipales y departamental

Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 el Plan de Contingencia de los municipios de Riosucio y Carmen del Darién fue aprobado y actualizado. En el caso de la Gobernación, la Defensoría del Pueblo valora los esfuerzos de la actual administración en la formulación de las herramientas de planeación departamentales. La deuda de Plan de Contingencia de la administración pasada, que para 2019 no había hecho una formulación efectiva del plan, está buscando ser subsumida por una Gobernación que entró en 2020 y que, a pesar de expresar preocupaciones por presuntas limitaciones presupuestales, formuló el Plan de Contingencia a finales de 2020 y lo actualizó para la vigencia 2021.

Por un lado, son importantes los esfuerzos de la actual administración departamental en esta materia, al doblar los recursos destinados a la ejecución del plan entre 2020 y 2021 de 373.611.876 a 700.000.000. Por otro, no obstante, esta destinación de recursos parece no hacerse visible a nivel local. El presupuesto en materia de ayudas humanitarias inmediatas para eventos masivos consignado en el Plan de Contingencia Departamental no se ve reflejado en entregas de ayuda humanitaria inmediata (AHI) en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién. En ese sentido, así el ente departamental esté provisto de sus herramientas de planeación actualizadas, el instrumento de contingencia a su vez no se materializa en atención digna para las víctimas de conductas vulneratorias (las Personerías reportan que las entregas en el bajo Atrato han sido exiguas y aseguran que la Gobernación no ha desempeñado mayor responsabilidad en ellas). Esto representa una dificultad, al evidenciar que la actualización de los distintos planes no es indicador suficiente para la atención oportuna y suficiente de las comunidades que están bajo amenaza y se requiere de mecanismos de verificación que permitan determinar si realmente la planeación municipal y departamental se vuelve tangible a nivel local por medio de recursos y acciones de las administraciones.

Estas debilidades en materia de prevención urgente exacerban el riesgo ya consumado en diferentes de las comunidades focalizadas en la Alerta Temprana. Buena parte de la población advertida se encuentra al día de hoy en estado de confinamiento, con estrictas restricciones de movilidad, situación que explica la crisis humanitaria que padecen las comunidades indígenas y afrocolombianas. La presencia de grupos armados ilegales dentro de los territorios colectivos genera una ruptura en el desarrollo de las actividades productivas de los habitantes de los municipios. Las comunidades ven interrumpida su libertad de movilidad para la pesca, la caza y las labores agrícolas, y al mismo tiempo se les impide la salida de sus comunidades para emprender actividades de comercio, la entrada y salida de productos (en violación a la Ley 21 de 1991 y al Convenio 169 de la OIT). Así, de la efectividad de los planes de contingencia depende el éxito de la acción



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

humanitaria inmediata y el buen uso de recursos para su ejecución. Sin una correcta implementación de estos planes se obstaculiza la atención a las comunidades focalizadas en riesgo y que al día de hoy padecen de una manifiesta emergencia humanitaria.

En este punto es importante destacar el carácter prioritario de que los procesos de planeación contemplen las herramientas de prevención dispuestas por la ley y tengan incluidas las disposiciones de la Ley de Víctimas, contemplando la necesidad de que las herramientas y planes estén siendo diseñados con atribuciones presupuestales suficientes, dentro de la posibilidad fiscal de un municipio de categoría seis (6). Al respecto, La UARIV asegura haber brindado las asistencias técnicas para que los Planes de Contingencia puedan responder, dentro de sus limitaciones, a las diferentes eventualidades. No obstante, a pesar de su actualización, los municipios hasta el día de hoy mantienen una deuda en materia de acción humanitaria con su población, al no ser capaces de garantizar los mínimos dignos de subsistencia para las comunidades víctimas de emergencias humanitarias masivas.

Entregas de Ayuda Humanitaria Inmediata

Como medidas de atención en medio de la emergencia, en el marco de la prevención urgente, la Defensoría recomienda una serie de acciones para atenuar la gravedad de los efectos de las consumaciones de los escenarios de riesgo descritos. Estas acciones son de carácter reactivo, de respuesta dentro de la inmediatez, y tienen una pretensión más paliativa que de prevención. Estas acciones, a cargo en primera instancia de las administraciones municipales, luego de la administración departamental y en última medida de la Unidad para la Víctimas, se basan principalmente en la entrega de Ayudas Humanitarias Inmediatas.

En conversación con la Defensoría del Pueblo, las Alcaldías del bajo Atrato han manifestado que las limitaciones presupuestales de los municipios representan el obstáculo principal para implementar acciones de prevención en las comunidades focalizadas. Bajo esta lógica, los municipios como Carmen del Darién y Riosucio, al ser categoría seis (6), aducen tener los brazos amarrados debido a la escasez de recursos, y dicen estar destinados a lidiar con acciones de urgencia, en vez de poder hacer asignaciones presupuestales en temas de largo plazo. En ese sentido, desde la perspectiva de las alcaldías, las administraciones municipales no tienen capacidad de planeación dentro de la prevención temprana y están limitadas a la entrega de ayudas humanitarias. Sin embargo, de acuerdo con lo expresado por los voceros de las organizaciones indígenas y afrocolombianas a la Defensoría del Pueblo en febrero de 2022, las alcaldías tampoco cumplen con su responsabilidad de asistencia humanitaria. Por su parte, la Personería Municipal de Riosucio también le comunicó a la Defensoría del Pueblo que las entregas de AHI, gestionadas principalmente por la Unidad de Víctimas, se hacen irregularmente, con varios meses de intermitencia, y que no son suficientes para garantizar un mínimo de subsistencia en medio de las consumaciones de los riesgos.

Es importante resaltar que las limitaciones presupuestales de los municipios, a pesar de que resultan en medida comprensibles por su respectiva categorización municipal, no dejan de denotar cierta falta de planeación, al no anticiparse a las limitaciones de recursos que pueden presentarse en términos humanitarios. En ese panorama, respecto a entregas de Ayuda Humanitaria Inmediata, resulta ser la UARIV la única institución pública aportante, de acuerdo al principio de subsidiariedad y sobre todo cuando los hechos



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

victimizantes que se presentan son de carácter masivo. En el caso de la AT 009 de 2020, la UARIV reporta que el municipio de Carmen del Darién, con motivo de los riesgos identificados por la Defensoría, no ha hecho solicitud de entregas por subsidiariedad. Para Riosucio, por otro lado, las últimas entregas se hicieron en julio de 2022, con motivo del desplazamiento masivo de la cuenca del Río Salaquí. En dicha ocasión se hizo entrega de cerca de 300 ayudas humanitarias para la población del municipio.

Este apoyo subsidiario constituye un elemento fundamental para dar frente a las emergencias en el corto plazo, de acuerdo a un enfoque de atención en medio de las urgencias. Sin embargo, por un lado, la cantidad y la periodicidad de las entregas no resultan suficientes si el objetivo es el mantenimiento de las condiciones mínimas de atención digna en momentos de crisis humanitaria y, por el otro, las administraciones municipales y departamental no han tenido un desempeño a resaltar en su papel de primeros respondientes ante las emergencias.

2.4. Acciones de política pública para la superación de factores de vulnerabilidad y desprotección social de las poblaciones expuestas al riesgo

Como acciones en materia de política pública para la mitigación de condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de riesgo en el Bajo Atrato, la Defensoría del Pueblo recomendó:

- 1) A la Corporación Autónoma Regional del Chocó, CODECHOCÓ, realizar seguimiento, vigilancia y control a las actividades mineras y de aprovechamiento forestal, con especial énfasis en el comercio de madera, que de manera ilegal se realizan en los territorios de los municipios advertidos, y en este sentido, realizar las sanciones correspondientes a quienes trasgredan la normatividad ambiental en el territorio.
- 2) A la Secretaría de Educación del Chocó, incluir en la Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, acciones dirigidas a atender las afectaciones relacionadas con el conflicto armado, particularmente sobre la sospecha o activación de minas antipersonal, munición sin explotar y trampas explosivas, en la presunción de posibles afectaciones a la comunidad escolar de los municipios de Carmen del Darién y Riosucio.

Estas recomendaciones, en términos generales, presentan cumplimiento medio por parte de CODECHOCÓ y un cumplimiento bajo por parte de la Secretaría de Educación del Chocó. Por otro lado, dichas entidades han fallado en reportar sus acciones a la Defensoría del Pueblo, lo que denota que no existe una comunicación efectiva para dar a conocer sus estrategias en materia de mitigación de vulnerabilidades.

Este último punto es visible en la respuesta que el Ministerio de Educación allegó a la Defensoría del Pueblo en nombre de la Secretaría de Educación departamental. En ella no reportan ninguna acción directa para dar cumplimiento a la recomendación, ignoran el énfasis del escenario de riesgo y de la recomendación sobre las amenazas de MAP/MUSE en los municipios focalizados y se limitan a señalar que se solicitó acompañamiento de la CIPRUNNA en temas relacionados con reclutamiento forzado. Esto evidencia que no existe una coordinación efectiva entre los distintos niveles de gobierno en materia de educación, al no ser claras para el Ministerio cuáles han sido las acciones por parte del nivel departamental en el cumplimiento de su deber de prevención. Adicionalmente, la Gobernación del Chocó no envió reporte de sus acciones a la Defensoría del Pueblo, lo que



no hace posible saber si existe algún tipo de cumplimiento adicional a la recomendación dirigida al ente departamental. La respuesta se limita a lo siguiente:

“La Secretaría de Educación de Chocó el día 29 de marzo remitió solicitud de acompañamiento al Programa Presidencial para los Derechos Humanos en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización y Violencia sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNA), para articular acciones encaminadas a la prevención del reclutamiento forzado y la utilización de NNA en el marco del conflicto armado, por grupos armados ilegales en las zonas advertidas en situación de riesgo”⁷.

Por otro lado, en la respuesta que CODECHOCÓ envió al Sistema de Alertas Tempranas también se evidencian vacíos en la implementación de las recomendaciones. En ella (oficio sin radicado y sin fecha) se afirma haber emprendido acciones de seguimiento a las actividades de aprovechamiento forestal y se señala haber realizado quince (15) puestos de control para un total de 164.49 m³ de madera decomisada. No obstante, no es claro ni cuándo ni dónde se llevaron a cabo dichas actividades, por lo que no es posible determinar si se emprendieron en lugares focalizados en riesgo por la Defensoría del Pueblo. Por otro lado, el tema de la minería ilegal no artesanal no se menciona. Esto denota de nuevo que las entidades concernidas no comunican con solvencia sus acciones, lo que obstaculiza el proceso de seguimiento que desarrolla la Defensoría del Pueblo y a su vez el deber de prevención.

3. Conclusiones

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes de Riosucio y Carmen del Darién **PERSISTE**. En complemento, de acuerdo a la información aportada por las autoridades y a la constatación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta **BAJO CUMPLIMIENTO** de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado de la insuficiente gestión institucional ante el escenario de riesgo identificado. Se denota ausencia de oportunidad en la adopción de medidas, de coordinación institucional para atender los riesgos expuestos y de capacidad técnica para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas.

A partir del análisis de la gestión institucional, la Defensoría del Pueblo esboza las siguientes conclusiones:

- 1) En materia de disuasión de riesgo, en términos generales, algunas recomendaciones se han implementado parcialmente y otras no tienen avance alguno en su implementación. A saber:
 - i. El Ejército no ha sido efectivo contrarrestando a los grupos armados ilegales y todavía no ejerce una presencia sostenida sobre los territorios advertidos por la Defensoría en los ríos focalizados en la Alerta de Riosucio y Carmen del Darién.
 - ii. No existe una presencia de la Armada Nacional en los territorios focalizados, a pesar del carácter estrictamente fluvial de la geografía de los ríos Jiguamiandó, Domingodó, Curvaradó, Salaquí, Cacarica y Truandó. La presencia de la Infantería

⁷ Oficio con radicado No. 2020-ER-192999 del 27 de agosto de 2020.



de Marina se limita al patrullaje del río Atrato, a pesar del riesgo exacerbado que presentan las cuencas de los ríos focalizados por la Defensoría.

- iii. Existe un fuerte temor a la denuncia por parte de la población de los municipios. Esto genera interrupciones en los procesos judiciales de investigación y le presenta al público y a la opinión pública un panorama de vulneración de derechos menos exacerbado del que ha podido dar cuenta la Defensoría del Pueblo.
 - iv. A falta de un programa de sustitución de cultivos de uso ilícito, desde la emisión de la Alerta Temprana el Ejército ha emprendido labores de erradicación forzada a lo largo de la subregión del Bajo Atrato. Esto ha generado el surgimiento de tensiones sociales entre Fuerza Pública y comunidades rurales que han derivado en conductas vulneradoras de derechos humanos.
- 2) Frente a la prevención de reclutamiento, uso y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales, ni las Alcaldías del Bajo Atrato, ni la CIPRUNNA, ni la Gobernación del Chocó, reportan alguna acción propia de prevención que sea efectiva en la mitigación de los riesgos y que esté centrada en el componente de prevención en protección de la política pública de reclutamiento (CONPES 3673). Se presenta el programa “Generaciones étnicas con Bienestar” del ICBF, para desarrollar el componente de prevención temprana, pero esto ignora el componente de inminencia que describe la Alerta Temprana.

Como medidas de prevención urgente y prevención en protección, no se presentan acciones para evitar el uso y el reclutamiento. Los equipos de acción inmediata promovidos por la CIPRUNNA, al no conocerse su funcionalidad ni sus protocolos de implementación, son claro ejemplo de esto. Este punto, más allá de ser una evidencia de la falta de despliegue de la oferta institucional para los resguardos y consejos comunitarios, denota la ausencia de una estrategia impulsada por las entidades responsables para dar frente a la amenaza del reclutamiento de NNA.

- 3) La recomendación en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, términos generales, no presenta ningún cumplimiento hasta el momento. Por un lado, la Gobernación del Chocó no presentó ninguna acción en este tema, a pesar de haber sido citada por la Defensoría del Pueblo para reportar sus acciones en este sentido el 20 de septiembre de 2021 (en el marco del seguimiento a varias Alertas Tempranas del departamento). Por el otro lado, las Alcaldía del Bajo Atrato presentan la socialización del diseño de las rutas de protección individual y colectiva, pero no exponen ninguna acción que se materialice en la identificación temprana de riesgos.

Adicionalmente, la UNP debe ampliar su gestión de riesgo hacia las comunidades focalizadas, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1581 de 2017 en cuanto a la territorialización de la oferta de protección. Las acciones de la Unidad en el marco de la Alerta Temprana No. 009 de 2020 se han concentrado en solicitar verticalmente, vía nación-territorio, la individualización de situaciones de riesgo que tengan registradas las alcaldías, las personerías y la gobernación a nivel local.

- 4) En cuanto a la Acción Integral Contra Minas Antipersonales (AICMA), de acuerdo con el Decreto 3750 de 2011, no existe un concepto de favorabilidad por parte de las Fuerzas Militares para dar inicio a las labores de desminado humanitario en los municipios. En ese sentido, aún no se ha comenzado con la liberación de los territorios (ni siquiera en



la etapa de Estudios no Técnicos, recomendación hecha por la Defensoría). Esto representa un obstáculo en la garantía de los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de los habitantes de los resguardos y consejos comunitarios, que manifiestan que al día de hoy existen territorios vedados para el tránsito de las comunidades y que no se transitan hace al menos cinco (5) años. Sumado a esto, las actuales condiciones de seguridad de Riosucio y Carmen del Darién hacen previsible que el componente de desminado humanitario AICMA no se inicie en el futuro cercano, agravando de esta forma la situación de riesgo para la población civil.

- 5) Resulta necesario garantizar la funcionalidad de las herramientas de prevención urgente, puntualmente los Planes de Contingencia, que a pesar de su aprobación y actualización parecen no servir como mecanismo de atención para la población víctima.

El plan de contingencia departamental, por su parte, presenta un incremento en la asignación de recursos para la atención de emergencias entre las vigencias 2020 y 2021. No obstante, al igual que con las administraciones municipales, esta aprobación presupuestal no se ve materializada en una atención mejorada y sostenida para los habitantes de Riosucio y Carmen del Darién que se encuentran amenazados por los grupos armados ilegales. De acuerdo con las autoridades locales y los voceros de las organizaciones afrocolombianas e indígenas, la Gobernación ha fallado en sus responsabilidades humanitarias en los municipios del Bajo Atrato.

- 6) Como acciones de atención a la población objeto de la Alerta, de acuerdo a la recomendación de la Defensoría del Pueblo, las entidades presentan sus aportes en términos de entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata. La UARIV presenta el número y los beneficiarios de las entregas de asistencias humanitarias realizadas por subsidiariedad con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana. No obstante, a pesar de que este apoyo constituye un elemento importante para dar frente a las emergencias en el corto plazo, de acuerdo a un enfoque de atención en medio de las urgencias, la cantidad y la periodicidad de las entregas no resultan suficientes. Por otro lado, de acuerdo con representantes de los resguardos y los consejos comunitarios, el papel de las administraciones municipales y de la Gobernación en estas entregas es desconocido y se teme que inexistente.

4. Recomendaciones

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia, haciendo énfasis en los Resguardos Indígenas y comunidades negras focalizadas por la AT 009-20, y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil. En ese sentido se reiteran las



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana 009-20 y se resaltan las medidas de control y de seguimiento a las mismas. Por esta razón, se recomienda adicionalmente:

- 1) A la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, en su componente de **Descontamina Colombia**, generar una estrategia de contingencia para la desactivación de las municiones sin explotar conocidas e identificadas geográficamente por las comunidades de los municipios de Carmen del Darién y Riosucio, a pesar de no poder emprender acciones de desminado humanitario de acuerdo con el concepto de favorabilidad de las Fuerzas Militares (Decreto 3750 de 2011). Diseñar esta estrategia de contingencia con previa concertación con los Resguardos y los Consejos Comunitarios de los municipios, todo esto en cumplimiento de la Convención de Ottawa de 1997.
- 2) A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**, como secretaria técnica de la **Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA)**, remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo un balance sobre los avances y el funcionamiento de los Equipos de acción inmediata promovidos por la Consejería para la prevención del reclutamiento y/o la vinculación. Incluir en dicho balance cuáles han sido sus resultados, en dónde están operando, qué avances en materia de prevención han alcanzado, cuántos casos han tramitado, entre otros componentes que se consideren pertinentes.
- 3) A la **Agencia de Renovación del Territorio**, y a su **Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos**, implementar una estrategia de sustitución de cultivos de uso ilícito en el departamento del Chocó, priorizando la subregión del Bajo Atrato, con el fin de impulsar el desarrollo rural alternativo y lograr el encadenamiento productivo de las comunidades rurales con mercados aledaños. La puesta en marcha de un programa de sustitución de este tipo se requiere para garantizar la subsistencia de la población cuya seguridad alimentaria depende actualmente del cultivo de hoja de coca. Su implementación puede significar una ampliación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), implementando finalmente su componente étnico.
- 4) A la **Dirección de Comunidades Indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior**, tramitar con diligencia la solicitud constitución de la Asociación de Autoridades Indígenas Ancestrales del Bajo Atrato Chocoano (ASOAIBA), con el fin de garantizar la representación legal de los resguardos del río Truandó. Sin la resolución de constitución de la asociación se generan perjuicios para las comunidades al ser esta exigida por las entidades públicas y privadas para la suscripción de proyectos y convenios.
- 5) A la **Procuraduría General de la Nación**, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que la presente valoración de la Defensoría del Pueblo expone que **el riesgo persiste y hay un bajo cumplimiento de las recomendaciones**, realice seguimiento a las acciones implementadas por los entes competentes para conjurar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana 009-20, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

- 6) A las **Personerías Municipales de Riosucio y Carmen del Darién** para que, en uso de sus facultades como Ministerio Público, realicen el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados ilegales, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades afrocolombianas e indígenas y hagan el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades requeridas en la Alerta Temprana 009-20 y en el presente informe de seguimiento.

Se insta a las Personerías, de igual manera, a remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informes mensuales sobre las gestiones efectuadas.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACIAS

Defensor Delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.